



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD CACCIAGIU EX 2025 434408 ME#FD

VISTO

La solicitud de contratación realizada por la Subsecretaría de Gestión Académica de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX-2025-434408-UNC-ME#FD bajo la modalidad de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Sr. Lic. Cacciagiu Victor Rainiero DNI 25.172.232 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de la certificación obrante en estas actuaciones, por lo que excepcionalmente corresponde declarar de legítimo abono las actividades cumplidas, autorizando su liquidación y pago.

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público) para el período del 01 de septiembre del año 2025 al 30 de noviembre del año 2025.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Aprobar el contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el Sr. Lic. Cacciagiu Victor Rainiero DNI 25.172.232, para brindar sus servicios profesionales de Asesoramiento tecnopedagógico, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho desde el 01/09/2025 hasta el 30/11/2025, cuyos datos se consignan en el texto del contrato que se adjunta con 2 (dos) fojas y forma parte de la presente..

Art. 2: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 1° de septiembre del año 2025 hasta la fecha y autorizar su liquidación y pago de servicios prestados.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art. 4: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración, a la Secretaría de Gestión Institucional y a la Prosecretaria Legal y Técnica. Oportunamente pase a guarda temporal.